

TRD – 2022-100.4.095

DECRETO No. 095

06 de mayo de 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 092 DEL 26 DE ABRIL DE 2022”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que el pasado 26 de abril de 2022 se expidió el Decreto No. 092 *“por el cual se convoca al Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias”* durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 del mes de mayo de 2022.

Que según lo señalado en el referido Decreto No. 092, durante dicho período de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. “Por el cual se establece la escala de remuneración salarial para los empleos públicos de la administración central del municipio de Palmira – Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.
2. “Por el cual se realizan adiciones al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Palmira para la vigencia 2022 y se otorgan facultades al alcalde del municipio de Palmira Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones”.

Que la Administración Municipal requiere que el Concejo Municipal de Palmira, estudie además, en primer y segundo debate, los proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

- “Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para que promueva, participe y concurra en la conformación de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias”.
- “Por el cual se concede facultades protempore al alcalde municipal de Palmira para la creación del Fondo Cuenta “Fondo Rotatorio de Vivienda” y se dictan otras disposiciones”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,
Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2709671

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto No. 092 del 26 de abril de 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. “Por el cual se establece la escala de remuneración salarial para los empleos públicos de la administración central del municipio de Palmira – Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.
2. “Por el cual se realizan adiciones al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Palmira para la vigencia 2022 y se otorgan facultades al alcalde del municipio de Palmira Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para que promueva, participe y concurra en la conformación de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias”.
4. “Por el cual se concede facultades protempore al alcalde municipal de Palmira para la creación del Fondo Cuenta “Fondo Rotatorio de Vivienda” y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el precitado Decreto No. 092 del 26 de abril de 2022, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico